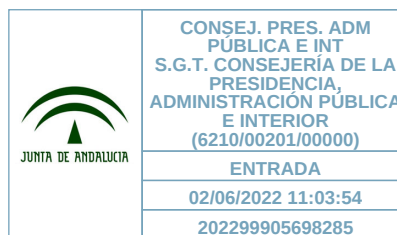




CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fecha: "la de la firma"

Referencia: IEF-00226/2022

Asunto: **INFORME**. Orden por la que se regula el proceso de selecci3n de vocalías del Foro Andaluz y de los Foros Provinciales, para la integraci3n de las personas de origen migrante, en representaci3n de las entidades de inmigrantes y de las entidades proinmigrantes

Destinatario:

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

S.G.T. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

ED. Palacio de San Telmo.Paseo de Roma 41071 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Direcci3n General, con fecha 30 de mayo de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria econ3mica y el informe en las actuaciones con incidencia econ3mico-financiera, oficio de esa Secretarí General Técnica, por el que se presenta la documentaci3n solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo : **"Orden por la que se regula el proceso de selecci3n de las vocalías del Foro Andaluz y de los Foros Provinciales, para la integraci3n de las personas de origen migrante, en representaci3n de las entidades de inmigrantes y de las entidades proinmigrantes"**.

Con la aprobaci3n del Decreto 219/2020, de 21 de diciembre, por el que se regulan el Foro Andaluz y los Foros Provinciales para la integraci3n de las personas de origen migrante, se establece en su artículo 11, en referencia al Foro Andaluz, que el Pleno contar4 con treinta y cuatro vocalías, cuyo nombramiento corresponder4 a la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinaci3n de polític4 migratorias. Entre dichas vocalías, se elegir4n diez en representaci3n de las organizaciones sociales cuyas actividades estén relacionadas con la inmigraci3n en el ámbito andaluz, y que tengan entre sus fines la integraci3n de las personas migrantes, cinco de ellas pertenecientes a entidades de inmigrantes y cinco pertenecientes a entidades proinmigrantes, a propuesta del 3rgano competente de las mismas.

En lo que respecta a las vocalías de los Foros Provinciales, el Decreto 219/2020, en su artículo 24.3.a), establece que las organizaciones sociales que desarrollen actividades relacionadas con la inmigraci3n en el ámbito provincial, estar4n representadas por ocho personas en representaci3n de entidades sin ánim4 de lucro, que tengan entre sus fines la integraci3n y la promoci3n de los migrantes en los distintos ámbitos de la sociedad, cuatro de ellas pertenecientes a entidades de migrantes y cuatro pertenecientes a entidades pro migrantes, cuyo nombramiento corresponder4 a la persona titular de la Delegaci3n de la Junta de Andalucía competente en materia de coordinaci3n de polític4 migratorias en la provincia, a propuesta del 3rgano competente de las mismas.

El presente proyecto de Orden tiene por objeto regular, el proceso de selecci3n de las vocalías del Foro Andaluz y de los Foros Provinciales, para la integraci3n de las personas de origen migrante (en adelante Foro Andaluz y Foro Provincial), en representaci3n de las entidades de inmigrantes y de las entidades pro- inmigrantes, de conformidad a lo

C/ Juan Antonio de Vizarr3n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja 1 / 2
41092 - SEVILLA

EDUARDO LEON LAZARO		02/06/2022	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACI3N	NH2Km39697F87DAA1E853FBD95D7B8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

dispuesto en los referidos artículos 11 y 24 y en la disposición final primera del citado Decreto 219/2020, de 21 de diciembre. Anteriormente quedaba regulado por la Orden de 30 de octubre de 2012, por la que se regula el proceso de selección de los vocales del Foro Andaluz de la Inmigración en representación de las entidades de inmigrantes y de las entidades pro inmigrantes, que desarrollan su labor en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, y se efectúa su convocatoria para un nuevo mandato, que queda expresamente derogada en este proyecto normativo.

Estas entidades serán seleccionadas con criterios objetivos, mediante convocatoria pública entre entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas. Se ponderarán entre otros criterios, la experiencia en materia de migraciones y la trayectoria en el desarrollo de programas y acciones de integración social y cultural de las personas inmigrantes; la implantación territorial y la presencia efectiva en el territorio; y la antigüedad, afiliación, capacidad de organización y de movilización de recursos humanos de las entidades solicitantes.

Analizado el contenido de la documentación remitida y según queda expresado en la memoria económica el presente proyecto de Orden no presenta incidencia económica adicional sobre el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía haciendo constar que no se producen incidencias económico-financieras para la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, ni para ningún otro órgano u organismo de la Junta de Andalucía dado que en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, ya se contemplan los créditos para financiar las actuaciones con incidencia en las políticas migratorias de las distintas Consejerías, y dichas cantidades no van a verse modificadas.

Finalmente se indica que en el caso de que proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja 2 / 2
41092 - SEVILLA

EDUARDO LEON LAZARO		02/06/2022	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km39697F87DAA1E853FBD95D7B8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	